RESOLUCION G.A.P. Nº 2163/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2016 – PAC Nº 307857 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", A LA FIRMA UNIPERSONAL FABIANA FERNANDEZ – IMPORT EXPORT DEL SR. FABIÁN FERNÁNDEZ FRANCO.

Ciudad del Este, 9 de diciembre de 2016

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Hacienda requiriendo la realización de mantenimientos y reparación de acondicionadores de aire de las distintas dependencias de la Institución Gubernamental.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución 1803/2016 G.A.P. de fecha 03 de noviembre de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y condiciones e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 29 de noviembre siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Contratación Directa Nº 12/2016 – Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Servicios Generales, Transportes y Talleres, Sr. Manuel D. Amarilla, realiza la verificación de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y *manifiestan.* De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 29 de noviembre del 2016, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
FABIANA FERNANDEZ – IMPORT EXPORT.	**30.000.000.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, siguen manifestando *Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:*

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 12/16 y sus Anexos.**

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) Oferta, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme a las disposiciones legales, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo la mejor condiciones de Contratación o prorroga la fecha de entrega y apertura de oferta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se llevó a cabo dicho acto, teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	**FABIANA FERNANDEZ – IMPORT EXPORT**
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas. -	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No coresponde

Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:
La firma **FABIANA FERNANDEZ – IMPORT EXPORT del Sr. Fabián Fernández Franco, con C.I. Nº 3.363.907,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales conforme a los requisitos esenciales de la **Anexo E** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-
El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	**TOTAL DE LA OFERTA**
FABIANA FERNANDEZ – IMPORT EXPORT.	**30.000.000.**

De acuerdo al cuadro precedente, por ser la única firma **oferente FABIANA FERNANDEZ – IMPORT EXPORT del Sr. Fabián Fernández Franco, con C.I. Nº 3.363.907**, el comité concluye que ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria según **CDP Nº 070/2016,** para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Que, de esa manera el Comité de Evaluación en su parte conclusiva recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa Nº 12/2016 – ID Nº 307857, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE",** ***correspondiente a la firma*** **FABIANA FERNANDEZ – IMPORT EXPORT del Sr. Fabián Fernández Franco, con C.I. Nº 3.363.907,** ***por el monto total de Gs.*** **30.000.000.-.-** ***(Guaraníes Treinta Millones.-) – IVA incluído.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa Nº 12/2016 – ID Nº 307857, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE",** ***correspondiente a la firma*** **FABIANA FERNANDEZ – IMPORT EXPORT del Sr. Fabián Fernández Franco, con C.I. Nº 3.363.907,** ***por el monto total de Gs.*** **30.000.000.-.-** ***(Guaraníes Treinta Millones.-) – IVA incluído.***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario de Servicios Generales, Transportes y Talleres, Sr. Manuel D. Amarilla, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente al mantenimiento a ser realizado, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná